

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 22

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O A QUIEN ESTE DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA PARA LA SEGREGACIÓN Y LA CESIÓN DE TERRENO EN EL BARRIO SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA DE GUAYNABO, INC.

- Por Cuanto : EL MUNICIPIO DE GUAYNABO ha solicitado que se segregue una parcela de terreno de la finca ubicada en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo con el propósito de que se construya un edificio de vivienda para envejecientes y/o incapacitados de escasos recursos económicos.
- Por Cuanto : Tal segregación ha sido debidamente aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico según Resolución Número 87-5-0315 de fecha 21 de septiembre de 1987.
- Por Cuanto : El fin último para el cual serán dedicados es uno de gran interés público.
- Por Cuanto : El referido proyecto de vivienda para envejecientes y/o incapacitados habrá de desarrollarse bajo los auspicios de la Sección 202 de Ley Federal de viviendas. Dicho proyecto redundará en gran beneficio para la población envejecientes y/o incapacitada de este Municipio. Para poder desarrollar este Proyecto es necesario ceder la parcela a la Administración de Vivienda de Guaynabo, Inc.
- Por Cuanto : Es necesario aprobarse esta ordenanza en o antes del día 30 de septiembre de 1987 por razón de haber envuelto asignaciones de Fondos Federales que se liquidan al 30 de septiembre. De no aprobarse esta ordenanza antes de dicha fecha se perderán estos fondos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987.
- Sección 1ra : Autorizar al HONORABLE ALCALDE o a quien designe a comparecer en escritura pública para la segregación de una parcela de Terreno Rotulada "A" de 6,094.990 metros cuadrados de acuerdo a la Resolución de la Administración de Reglamentos y Permisos y se ceda la misma a la Administración de Vivienda de Guaynabo, Inc.
- Sección 2da : La descripción del lote rotulado Solar A es la siguiente:
-----"URBANA: Parcela de terreno de 6,094.990 metros cuadrados, colindando por el Norte en 53.224 metros lineales con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur en 88.365 metros lineales con la Carretera 837; por el Este en 80.300 metros lineales con la finca principal y con la Estación de Bomberos; y por el Oeste con 96.509 metros lineales con la Urbanización Terrazas de Guaynabo.

Sección 3ra : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias concernidas para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Quirceón Castro López
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 1 de octubre de 1987.

Alejandro Cruz, Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 1 de octubre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a uno de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal